

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD ORDEN DE SERVICIO O SUMINISTRO 0 A 60 SMMMLV	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 1 de 20

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del documento:	OCTUBRE DE 2023
Director solicitante o supervisor	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - MARIA HELENA RESTREPO C.
Modalidad de selección:	CONTRATACIÓN UNICA OFERTA – Acuerdo 012-2022 CAP.VII –Numeral 1
Objeto de la contratación:	“REALIZAR UNA JORNADA DE CELEBRACIÓN DE HALLOWEEN PARA LOS HIJOS ENTRE 0 Y 12 AÑOS DE LOS PADRES QUE CONFORMAN EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA – ESPUCAL E.S.P. EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL ESTIMULOS E INCENTIVOS”
Tipo de contrato resultado	PRESTACION DE SERVICIOS
Lugar ejecución	MUNICIPIO DE LA CALERA – ESPUCAL E.S.P.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, indica que el Municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos determinados por la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la ley.

Que el Decreto 612 de 2018, en su Artículo 1, adiciona al capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos:

"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD ORDEN DE SERVICIO O SUMINISTRO 0 A 60 SMMLV	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 2 de 20

9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -- PETI

11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información

12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

PARÁGRAFO 1. La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos.

Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad.

PARÁGRAFO 2. Harán parte del Plan de Acción las acciones y estrategias a través de las cuales las entidades facilitarán y promoverán la participación de las personas en los asuntos de su competencia, en los términos señalados en la Ley 1757 de 2015.”.

Que La Empresa de Servicios Públicos de La Calera está constituida como Empresa Industrial y Comercial del orden municipal para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el casco urbano del municipio y el servicio de aseo tanto en el casco urbano como en el área rural del mismo, cuenta con personería, autonomía administrativa, capital independiente, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios –SSPD- y cuya finalidad es garantizar a la comunidad la prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos domiciliarios a su cargo en forma regular, continua e ininterrumpida, logrando el cumplimiento de los fines para los cuales fue creada.

Que en la Empresa de Servicios Públicos de La Calera ESPUCAL E.S.P., el plan de Bienestar Social se organiza y se ejecuta con el fin de orientar, crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de sus empleados, al mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; de igual forma permiten elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad; además de lograr un verdadero compromiso con la entidad.

Que en la Empresa de Servicios Públicos de La Calera ESPUCAL E.S.P., el plan de Bienestar Social se plantea y se ejecuta con el fin de orientar, crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de sus empleados, la calidad de vida y el de su familia; de igual forma contribuye a elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad; además de lograr un verdadero compromiso con la entidad.

Que el Plan de bienestar 2023, publicado el 31 de enero de 2023 en su EJE1: EQUILIBRIO PSICOSOCIAL, literal B. EQUILIBRIO ENTRE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR, menciona: “Este componente integra todas aquellas acciones orientadas a proteger la dimensión familiar de los servidores desde las entidades, teniendo en cuenta que, con el equilibrio entre la vida laboral y familiar, se contribuye con la generación de bienestar de los servidores públicos. JORNADA DE INTEGRACIÓN POR HALLOWEEN. Se realizará una actividad de integración entre las áreas y su familia con una temática elegida entre cada una de ellas en común acuerdo con la caja de compensación.

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD ORDEN DE SERVICIO O SUMINISTRO 0 A 60 SMMLV	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 3 de 20

Es importante saber, que para ESPUCAL E.S.P, la familia es el eje de desarrollo de una sociedad, por lo cual se hace necesario vincular a cada uno de los hijos de nuestros trabajadores, en actividades con sus padres que fortalezca los lazos familiares y el amor hacia ellos, esto con el fin de generar colaboradores felices, sanos a nivel mental, con y siendo un ejemplo para seguir dentro de su familia y la sociedad.

Que el Municipio de La Caleta, no cuenta con un parque que ofrezca diversidad de atracciones que pueda atender a niños de edad entre 0 y 12 años. Por lo cual, lo más cercano al Municipio es la Ciudad de Bogotá, en donde hay múltiples parques de diversiones.

Dentro de los parques con mayor cobertura y oportunidad para compartir entre padres e hijos, se encuentra Multiparque es el más cercano a nuestra Entidad, ubicado en la Autopista Norte #224-60, en la Sábana de Bogotá, con 100 mil metros cuadrados de diversión para niños de todas las edades, con las siguientes actividades:

ZONA 1 – CIUDAD MECATRÓNICA: Twist And Shout, Sky Bikes, Karts, Spinning Coaster



ZONA 2 – PARQUE DE JUEGOS: 53 juegos no mecánicos: 10.000 metros cuadrados con atracciones no mecánicas.



	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD ORDEN DE SERVICIO O SUMINISTRO 0 A 60 SMMLV	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 4 de 20

ZONA 3- ZONA ACUÁTICA: Super Botes y Super Botes familiares.



ZONA 4 – MULTOPÍA: Arcade: Barco Pirata, Bazuca Ball, Carros Chocones, Inflables Extremos, Jumping, La Nube, Laser Tag, Mini tren, Safari, Saltarín, trampolines sin medias y Yukids.



ZONA 5 – LA GRANJA: Llamas y 20 especies de animales.



	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD ORDEN DE SERVICIO O SUMINISTRO 0 A 60 SMMLV	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 5 de 20

A su vez, ESPUCAL E.S.P. los siguientes trabajadores, son quienes tienen hijos menores de 18 años, así:

NOMBRE EMPLEADO	CARGO	HIJOS MENORES	EDAD
ALMECIGA BRICEÑO SURAY	DIRECTORA COMERCIAL	2	6 AÑOS
			7 MESES
AROCA NINI YOVANA	TRABAJADORA AMBIENTAL	1	7 AÑOS
GUERRERO ALAYON FARITH ADRIANA	GERENTE	1	3 AÑOS
RODRIGUEZ CIFUENTES LUZ MIREYA	ANALISTA COMERCIAL	1	11 AÑOS
VENEGAS CRUZ ZULMA JULIETH	TÉCNICO COMERCIAL	1	6 AÑOS
RUEDA ESTEVEN	TÉCNICO ACUEDUCTO	1	2 AÑOS
ESCOBAR LARA DIEGO ARMANDO	FONTANERO	2	5 AÑOS
			2 AÑOS
GARCIA TOVAR CESAR CALIXTO	OPERADOR PLANTA PTAP	2	9 AÑOS
			5 AÑOS
OSPINA CUELLAR OSCAR FERNANDO	TRABAJADOR AMBIENTAL	2	13 AÑOS
			12 AÑOS
RAMIREZ OCHOA GIOVANNY ALIRIO	OPERARIO PLANTA PTAP	1	8 AÑOS
SANDINO HERRERA MARTIN EMILIO	OPERADOR PLANTA PTAP	2	8 AÑOS
			14 AÑOS
JUAN CARLOS LOPEZ	TRABAJADOR AMBIENTAL	1	5 AÑOS
MARIA HELENA RESTREPO	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	1	15 AÑOS

A pesar de que hay trabajadores que tienen uno o más hijos con diferencia de edad, es importante aclarar que los niños que participarán en la actividad serán desde los 0 hasta los 12 años, debido a que el parque cuenta con diferentes actividades que cubren ese rango de edad.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario contratar los servicios que ofrezca servicios de catering, que incluya actividades en un parque que cuenta con atracciones de diversión para todas las edades; refrigerios, almuerzo y transporte (ida y vuelta), que pueda cumplir con el siguiente itinerario:

HORA	ACTIVIDAD	LUGAR
6:30 A.M	Encuentro de padres e hijos y llamado a lista	Sede Administrativa de ESPUCAL E.S.P.
7:00 A.M	Salida hacia Mutiparque	Municipio de La Calera
8:30 A.M	Llegada a Multiparque	Multiparque - Bogotá
8:30 A.M - 10:00 A.M	Zona 2 - Parque de Juegos	Multiparque - Bogotá

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD ORDEN DE SERVICIO O SUMINISTRO 0 A 60 SMMVLV	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 6 de 20

10:00 A.M A 10:30 A.M	Toma de Refrigerio A.M	Zona de comidas Multiparque - Bogotá
10:30 A.M - 12: 30P.M	La Granja	Multiparque - Bogotá
12:30 P.M -2:00 P.M	ALMUERZO - POSTRE PARA NIÑOS	Zona de comidas Multiparque - Bogotá
2:00-3:30 P.M	CIUDAD MECATRÓNICA	Multiparque - Bogotá
3:30 P.M -5:00 P.M	MULTOPÍA	Multiparque - Bogotá
5:00 P.M -5:30 P.M	Toma de Refrigerio P.M	Zona de comidas Multiparque - Bogotá
5:30 P.M -6: 00 P.M	Encuentro de padres e hijos y llamado a lista	Multiparque - Bogotá
6:00 P.M	Salida hacia el Municipio de La Calera	Multiparque - Bogotá
7:30 p.m.	Llegada Municipio de la Calera	Sede Administrativa de ESPUCAL E.S.P.

Dado que para ESPUCAL E.S.P, es fundamental la seguridad de sus trabajadores e hijos, se requiere incluir el servicio de transporte, con capacidad para 34 personas que incluya el recorrido de la mañana (La Calera – Bogotá (Multiparque)) y el recorrido de la noche (Bogotá (Multiparque) – La Calera), que a su vez, cumpla con las siguientes características:

- Modelo mínimo de vehículos: 2005 con capacidad de pasajeros para 34 personas.
- El equipo de primeros auxilios adecuado, para lo cual, el contratista manifestará por escrito la aceptación y cumplimiento de éste.
- Un medio de comunicación (radio o celular). El contratista debe anexar listado con los números de las líneas o frecuencias asignadas a cada vehículo.
- Equipo de carretera y cinturón de seguridad en cada uno de los puestos, de acuerdo con la normatividad vigente.
 - El conductor del vehículo deberá portar licencia de conducción vigente categoría C1 o C2.
 - El conductor y la monitora deberá ser capacitados en el manejo de situaciones que puedan suceder durante la prestación del servicio, en la central de operaciones de la empresa.

Y con lo establecido en la normatividad relacionada a continuación:

Ley 769 de 2002, Nuevo Código Nacional de Tránsito - Ley 1383 de 2010, Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones - Decreto 3366 de 2003 del Ministerio de Transporte, por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos. - Decreto 348 de 2015 del Ministerio de Transporte, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial. - Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte - Decreto 431 de 2017 del Ministerio de

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD ORDEN DE SERVICIO O SUMINISTRO 0 A 60 SMMLV	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 7 de 20

Transporte, por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones. - Resolución No. 1122 de 2005 del Ministerio de Transporte, por la cual se establecen medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte público de pasajeros - Resolución 007171 de 2002 del Ministerio de Transporte - Decreto 1076 del 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Título 6 Residuos Peligrosos, Capítulo 1, el cual compila el Decreto 4741 de 2005 - por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

Contar con los permisos o licencias establecidas por la normatividad vigente para los sistemas de transporte de pasajeros. - NTC 5206, que establece los requisitos en seguridad, comodidad, diseño, operatividad y demás condiciones básicas y complementarias para un buen servicio a los usuarios colombianos. - Normas Técnicas Colombianas, tales como: especificaciones técnicas sobre el tipo de vehículo de carrocería y motor, seguridad ambiental, señalización como: pintura, dispositivos luminosos, alarmas, sistema de comunicaciones bidireccional de uso obligatorio, cinturones de seguridad, anclajes de asientos y elementos de atención de emergencias como: botiquín, extintor y demás elementos de seguridad. A la fecha las normas que se encuentran vigentes y regulan el servicio público terrestre automotor especial. Resolución 350 de 2022 del Ministerio de Salud, Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado.

Por lo anterior, la celebración de Halloween da cumplimiento al plan de bienestar y a la política de talento humano de nuestra Entidad, en la cual se busca fortalecer los lazos familiares entre nuestros trabajadores y sus hijos, compartiendo un día entre juegos, animales, y mucha diversión.

Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos en el presupuesto de la empresa, para cubrir el gasto que ocasione la actividad a realizar.

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos provenientes del presupuesto de la Empresa de Servicios Públicos ESPUCAL ESP, para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIÓN: Igualmente el servicio que se pretende contratarse se encuentra incluido en el programa anual de contratación conforme el Capítulo V, Artículo.1.del acuerdo Nro.012 de diciembre 14 de 2022 del numeral 1.1.

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: CDP Nro.:2023000294 de fecha: 25 de octubre de 2023

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIÓN: SI X NO **MODIFICACIÓN ÍTEM:** SI NO X

2. OBJETO A CONTRATAR

“REALIZAR UNA JORNADA DE CELEBRACIÓN DE HALLOWEEN PARA LOS HIJOS ENTRE 0 Y 12 AÑOS DE LOS PADRES QUE CONFORMAN EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA – ESPUCAL E.S.P. EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL ESTIMULOS E INCENTIVOS”.

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD ORDEN DE SERVICIO O SUMINISTRO 0 A 60 SMMLV	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 8 de 20

2.2 ESPECIFICACIONES:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones para el desarrollo del objeto de acuerdo con las opciones que se describen a continuación con el fin de dar desarrollo al objeto del presente documento:

CANTIDAD	DESCRIPCION
18	<p>Derecho a disfrutar un día ilimitadamente de las atracciones en las zonas de Multiparque.</p> <p>INCLUYE: Derecho ilimitado a disfrutar de nuestras atracciones en las diferentes zonas de Multiparque por día completo.</p> <p>CIUDAD MECATRÓNICA: Aeronaves, Carrusel, Esferas, Jumping, Karts, Mini Botes, Mini Fórmulas, Sillas Voladoras, Sky Bikes, Spinning Coaster (montaña rusa) y Twist and Shout.</p> <p>PARQUE DE JUEGOS: 10.000 metros cuadrados con atracciones no mecánicas.</p> <p>ZONA ACUÁTICA: Super Botes y Super Botes familiares.</p> <p>MULTOPÍA: Arcade (No aplica para grúas, no acumula puntos de redención.), Barco Pirata, Bazuca Ball, Carros Chocones, Inflables Extremos, Jumping, La Nube, Laser Tag, Mini tren, Safari, Saltarín, trampolines sin medias y Yukids.</p> <p>LA GRANJA: Llamas y 20 especies de animales.</p> <p><u>No incluye: Dinosaurios ni la Pista Indoor Karting.</u></p>
16	Pasaporte Adulto acompañante: Incluye entrada al parque de los juegos, y la granja.
33	Refrigerio A.M: Empanadas *3 + jugo en caja
1	Refrigerio A.M Bebé: Multy Baby (Compota, jugo, galletas de leche)
18	Almuerzo Niños: Mini ajiaco santafereño
18	Postre Niños: Vasito de Helado
16	Almuerzo Adultos: Multi hamburguesa + papas chips+ gaseosa

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD ORDEN DE SERVICIO O SUMINISTRO 0 A 60 SMMLV	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 9 de 20

33	Refrigerio PM: Multi Sándwich + papas chips+ jugo del valle
1	Refrigerio P.M Bebé: Multy Baby (Compota, jugo, galletas de leche)
1	Transporte ida y vuelta La Calera – Bogotá, Bogotá – La Calera, con capacidad para 34 personas (18 niños, 16 adultos)

- El contratista debe garantizar que cada una de las actividades del parque, sean seguras para los niños, y que, en caso de un accidente, el parque cuenta con un plan de emergencia y póliza de cobertura en accidentes.
- Para el transporte, se debe cumplir con las siguientes especificaciones:

- Modelo mínimo de vehículos: 2005 con capacidad de pasajeros para 34 personas.

- El equipo de primeros auxilios adecuado, para lo cual, el contratista manifestará por escrito la aceptación y cumplimiento de éste.

- Un medio de comunicación (radio o celular). El contratista debe anexar listado con los números de las líneas o frecuencias asignadas a cada vehículo.

- Equipo de carretera y cinturón de seguridad en cada uno de los puestos, de acuerdo con la normatividad vigente.

- El conductor del vehículo deberá portar licencia de conducción vigente categoría C1 o C2.

- El conductor y la monitora deberá ser capacitados en el manejo de situaciones que puedan suceder durante la prestación del servicio, en la central de operaciones de la empresa.

Y con lo establecido en la normatividad relacionada a continuación:

Ley 769 de 2002, Nuevo Código Nacional de Tránsito - Ley 1383 de 2010, Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones - Decreto 3366 de 2003 del Ministerio de Transporte, por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos. - Decreto 348 de 2015 del Ministerio de Transporte, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial. - Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte - Decreto 431 de 2017 del Ministerio de Transporte, por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones. - Resolución No. 1122 de 2005 del Ministerio de Transporte, por la cual se establecen medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte público de pasajeros - Resolución 007171 de 2002 del Ministerio de Transporte - Decreto 1076 del 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Título 6 Residuos Peligrosos, Capítulo 1, el cual compila el Decreto 4741 de 2005 - por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

Contar con los permisos o licencias establecidas por la normatividad vigente para los sistemas de transporte de pasajeros. - NTC 5206, que establece los requisitos en seguridad, comodidad, diseño, operatividad y demás

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD ORDEN DE SERVICIO O SUMINISTRO 0 A 60 SMMLV	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 10 de 20

condiciones básicas y complementarias para un buen servicio a los usuarios colombianos. - Normas Técnicas Colombianas, tales como: especificaciones técnicas sobre el tipo de vehículo de carrocería y motor, seguridad ambiental, señalización como: pintura, dispositivos luminosos, alarmas, sistema de comunicaciones bidireccional de uso obligatorio, cinturones de seguridad, anclajes de asientos y elementos de atención de emergencias como: botiquín, extintor y demás elementos de seguridad. A la fecha las normas que se encuentran vigentes y regulan el servicio público terrestre automotor especial. Resolución 350 de 2022 del Ministerio de Salud, Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones términos y estipulaciones en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
3. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
4. Cumplir a cabalidad con las especificaciones anteriormente contempladas.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al ESPUCAL ESP sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el ESPUCAL ESP, y realizar los correspondientes ajustes a la prestación del servicio si así lo dispone.
9. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar las labores si fuese necesario.
10. Informar oportunamente al ESPUCAL E.S.P sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el ESPUCAL ESP, y realizar los correspondientes ajustes a la prestación del servicio si así lo dispone.
12. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar las labores si fuese necesario.
13. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del ESPUCAL E.S.P (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
14. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, las cuales deben ser subidas respectivamente a la plataforma SECOP II.
15. Garantizar la comunicación permanente con el supervisor de la orden, atendiendo a cualquier inquietud o sugerencia que genere durante la ejecución del contrato.

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD ORDEN DE SERVICIO O SUMINISTRO 0 A 60 SMMLV	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 11 de 20

16. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar de manera adecuada cada uno de los juegos y áreas ofrecidas y contratadas en el pasaporte adquirido.
2. Garantizar que todos los vehículos para prestar el servicio de transporte a los estudiantes del municipio deberán contar con:
 - Modelo mínimo de vehículos: 2005 con capacidad de pasajeros para 34 pasajeros.
 - El equipo de primeros auxilios adecuado, para lo cual, el contratista manifestará por escrito la aceptación y cumplimiento de éste.
 - Equipo de carretera y cinturón de seguridad en cada uno de los puestos, de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Poner a disposición de ESPUCAL E.S.P, el transporte adecuado para 34 personas (16 de la población estudiantil especificada en estos pliegos.
4. Los recorridos deberán realizarse así:
 - a) Un recorrido en la mañana 7:00 a.m. desde la sede Administrativa de ESPUCAL E.S.P, para llevar a los trabajadores y sus hijos, hasta la sede Multiparque.
 - b) Un recorrido en la tarde 6:00 p.m. desde Multiparque hasta la sede Administrativa de ESPUCAL E.S.P, para llevar a los trabajadores y sus hijos, al lugar de salida.
5. Las rutas en cada uno de sus recorridos deben transportar a los trabajadores y sus hijos y responsabilidad de un monitor (a) de ruta para garantizar el buen comportamiento de los estudiantes dentro de la misma ruta escolar y el buen servicio de transporte.
6. El servicio debe prestarse con personal idóneo debidamente capacitado y experimentado, que además cuente con los requisitos legales para prestar esta labor.
7. El conductor del vehículo deberá portar licencia de conducción vigente categoría C1- C2. Deben contar con capacitación adecuada para prestar el servicio en condiciones satisfactorias.
7. Los conductores y monitoras deberán ser capacitados en medidas de seguridad que se deben tener en cuenta a la hora de transportar niños, manejo y buen trato de los alumnos, primeros auxilios, entre otras.
8. En todo momento el transportador responderá por el bienestar de los usuarios del servicio de transporte.

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD ORDEN DE SERVICIO O SUMINISTRO 0 A 60 SMMLV	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 12 de 20

9. Garantizar los refrigerios A.M y P.M y almuerzos, según lo requerido, en buen estado, dentro de los horarios establecidos y bajos los estándares de calidad requeridos.

10. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto del proceso y contrato.

11. Comunicar de manera oportuna los posibles imprevistos que puedan presentarse para el cumplimiento del contrato.

12. En caso de accidente de algún niño o adulto dentro del parque, atender con premura la situación.

13. Hacerse cargo del valor del transporte y gastos inherentes para el cumplimiento del objeto del contrato.

14. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor.

15. Constituir la póliza de cumplimiento, calidad y responsabilidad civil extracontractual a favor de la Empresa.

16. Presentar factura correspondiente a las entregas realizadas con sus debidos soportes.

17. Las demás inherentes al objeto del contrato solicitados por el supervisor del contrato.

b. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será por TRES (03) días, término contado a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4 VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial corresponde a **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$4.617.311)**, Incluido impuestos a que haya lugar.

5.1. JUSTIFICACIÓN VALOR: Valor total del presupuesto oficial se obtuvo teniendo en cuenta la cotización con menor valor recibida por parte de las empresas, incluido IVA y demás costos a que haya lugar

5.1.1 Cotización CAFAM

**FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD
ORDEN DE SERVICIO O SUMINISTRO
0 A 60 SMMVLV**

CÓDIGO

FT-110.1.7

VERSIÓN

01

PAGINAS

Página 13 de 20



**COTIZACIÓN
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM
NIT 860.013.570-3 Bogotá D.C.,**

CLIENTE:	EPUCAL
NIT:	8.000.051.519
DIRECCIÓN:	CL 10 A 2B 25 LA CALERA
TELÉFONO:	8600025 EXT 106
CONTACTO:	CORTES ELIZABETH
CORREO:	ELIZABETH.CORTES@CAFAM.COM.CO

DATOS DEL EVENTO

Tipo:	ENTRETENIMIENTO
Fecha / Hora inicio:	27/octubre/2023 08:00
Fecha / Hora Final:	27/octubre/2023 18:00

Nombre:	CELEBRACIÓN HALLOWEEN
Cantidad Adultos:	19
Cantidad Niños:	23

Evento No.	13633/23
Fecha Cotización	miércoles, 4 de octubre de 2023
Versión Cotización	v.1
Contacto Cafam:	MARTHA LUCIA NIETO
Correo:	mlnieto@cafam.com.co
Teléfono:	

CT:	JOSE DAVID FORERO
OL:	CAROLINA VARGAS
CE:	

Nº	COD. ITEM	CATEGORÍA	ITEM	UNIDAD	V/U SIN IMPUESTOS	V/U CON IMPUESTOS	% IMP	VALOR TOTAL SIN IMPUESTOS	VALOR TOTAL CON IMPUESTOS
1	PRODUCCIÓN	PRODUCCIÓN	MULTIPARQUE INCLUYE: ✓ Coordinador de la actividad. ✓ Recreadores de acompañamiento. ✓ Auxiliares en salud. ✓ Pasaporte PREMIUM ✓ Derecho ilimitado a disfrutar de las atracciones en las diferentes zonas de Multiparque por día completo ✓ CIUDAD MECATRÓNICA: Aeronaves, Carrusel, Esferas, Jumping, Karts, Mini Fórmulas, Sillas Voladoras, Sky Bikes, Spinning. ✓ Coaster (montaña rusa) y Twist and Shout ✓ PARQUE DE JUEGOS: 10.000 metros cuadrados con atracciones no mecánicas ✓ ZONA ACUÁTICA: Super Botes y Super Botes familiares ✓ MULTIOPIA: Barco Pirata, Carros Chocones, Inflables Extremos, Jumping, La Nube, Laser Tag, Mini Tren, Salfar, Saltarin y Yukids ✓ LA GRANJA: Llamas y 20 especies de animales ✓ Refrigerio am y pm ✓ Almuerzo ✓ Transporte ida y regreso desde cualquier punto de la ciudad de Bogotá	1	\$ 7.589.520	\$ 9.031.529	19%	\$ 7.589.520	\$ 9.031.529
2	PRODUCCIÓN	PRODUCCIÓN	Póliza contra accidentes	42	\$ 1.000	\$ 1.000	0%	\$ 67.200	\$ 67.200
								\$ 7.656.720	\$ 9.098.729

OBSERVACIONES:

La cotización actual esta sujeta a disponibilidad
La cotización actual es vigente de por 15 días.
Pueden generarse modificaciones en los valores por variaciones en el mercado

NOTA: - La presente cotización NO IMPLICA RESERVA y está sujeta a disponibilidad, por lo que solicitamos la firma de aprobación sobre la presente cotización o carta de confirmación indicando los servicios seleccionados. Una vez confirmada la reserva por parte de Cafam deben pagar el valor del anticipo respectivo. Para cancelar el alojamiento, salón o programa recreativo deberá ser por escrito con quince (15) días de anticipación al ingreso del grupo. De lo contrario se cobrará el valor correspondiente a la primera noche de alojamiento del plan escogido, o el porcentaje respectivo por cancelación a última hora. Para realizar el pago, debe acercarse a las oficinas de Eventos en la sede Administrativa La Floresta AV. CRA 08 No 90-88 - Bloque 3 - Piso 1, y contactar a su asesor. CONMUTADOR 8468000 EXTENSIÓN 2309 O 2305.

DETALLE IMPUESTOS

% Impuestos	Vr. Base	Vr. Imp.
0%	\$ 67.200	\$ 67.200
8%	\$ -	\$ -
19%	\$ 7.589.520	\$ 9.031.529
Total Impuestos	\$ 7.656.720	\$ 9.098.729
Valor por persona	\$ 216.636	

2. Cotización Multiparque:

COTIZACION		LEAD No		COTIZACION N°	
				2	
				FECHA DE COTIZACION	
				11/10/2023	
				VENCIMIENTO	
				26/10/2023	

DATOS DEL ASESOR COMERCIAL					
MEJIA SUAREZ PETER KEVIN			Código Empleado: 236	Cédula No. 79524533	
Contacto: Maria Helena Restrepo Cedula/NIT: 1052393791 Cliente: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA Caja de Compensación: NO Teléfono: Email: Dirección:			Características del Evento No. de Adultos: 0 No. de Niños: Fecha LMS: miércoles, 28 de junio de 2023 Evento/Actividad: Día Hallow. Fier Tipo de Evento: Lugar Orden de compra: 1234		

Si suministra datos personales está autorizando su tratamiento a MULTIPARQUE CREATIVO S.A.S. los cuales se someterán a la política de tratamiento de datos personales y privacidad en nuestra página web.

PASAPORTES Y SERVICIOS					
#	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
1	700386	PASAPORTE TOP DIA COMPLETO. Derecho limitado a disfrutar de nuestras atracciones en las diferentes zonas de Multiparque: Ciudad Megatronica - Parque de juegos - Zona acuatica - Multopia - La Granja (**No incluye: Dinosaurios, Pista indoor ni medias para Trampolines)	\$58.000	18	\$1.044.000
2	700873	BONO REGALO: PASAPORTE ACOMPAÑANTE FECHA ABIERTA: Entrada a Parque de los Juegos y la granja.	\$17.900	24	\$429.600
3	701113	AGRANDADO MTRS: Agrandado momentos de terror: derecho a uso de las 3 estaciones.	\$8.000	42	\$336.000
TOTAL IVA \$				84	
TOTAL PASAPORTES Y SERVICIOS				Manillas	\$1.809.600

ALIMENTOS & BEBIDAS					
#	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
1	548	MINI AJACO SANTA FEÑEÑO: Preescolar (máximo 200 unidades)	\$16.574	1	\$16.574
2	754	MULTISANDWICH + PAPAS CHIPS + JUGO DEL VALLE 400 ml.	\$13.426	1	\$13.426
3	1077	MULTIHAMBURGUESA + PAPAS CHIPS + GASEOSA 400ml.	\$17.500	1	\$17.500
4	218	PARRILLADA ESPECIAL: Carne de res y pechuga de pollo (150 gr. c/u) acompañada de plátano melao, papa salada, ampa con guacamole y ají.	\$35.185	1	\$35.185
5	185	MULTIBABY (compote, jugo y galletas de leche)	\$7.500	1	\$7.500
6	1295	EMPANADAS X 3 + JUGO EN CAJA	\$9.167	1	\$9.167
7	145	Vasito de helado	\$3.704	1	\$3.704
8	514	Helado San Jerónimo	\$7.593	1	\$7.593
TOTAL IPOCONSUMO \$				8	\$8.851,85
TOTAL ALIMENTOS & BEBIDAS				Alimentos	\$ 119.500,00
TOTAL GENERAL				SUB TOTAL	\$ 1.920.248
				IPOCONSUMO	\$ 8.852
Valor Persona Sin Iva			\$0.00	TOTAL \$ 1.929.100	
Valor Persona + Iva+ ipoconsumo			\$0.00		

3. Cotización Jorge Gutiérrez:



**SUMINISTROS JORGE
GUTIERREZ**

La Calera, 24 de octubre de 2023

Señores:
EMPRESA DE SEVICIOS PUBLICOS DE LA CALERA
CALLE 10ª NO. 2B-25 PRIMER PISO
La Calera.

Ref.: Cotización evento Halloween Octubre 27 de 2023

De acuerdo con la solicitud requerida por la Entidad, relaciono los siguientes ítems, así:

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL
Derecho a disfrutar un día ilimitadamente de las atracciones en las zonas de Multiparque. INCLUYE: Derecho ilimitado a disfrutar de nuestras atracciones en las diferentes zonas de Multiparque por día completo. CIUDAD MECATRÓNICA: Aeronaves, Carrusel, Esferas, Jumping, Karts, Mini Botes, Mini Fórmulas, Sillas Voladoras, Sky Bikes, Spinning Coaster (montaña rusa) y Twist and Shout. PARQUE DE JUEGOS: 10.000 metros cuadrados con atracciones no mecánicas. ZONA ACUÁTICA: Super Botes y Super Botes familiares. MULTOPIA: Arcade (No aplica para grúas, no acumula puntos de redención.), Barco Pirata, Bazuca Ball, Carros Chocones, Inflables Extremos, Jumping, La Nube, Laser Tag, Mini tren, Safari, Saltarin, trampolines sin medias y Yukids. LA GRANJA: Llamas y 20 especies de animales. No incluye: Dinosaurios ni la Pista Indoor Karting.	18	63,800	-	1,148,400
Pasaporte acompañante (para los papás)	10	19,090	-	315,040
Refrigerio A.M (Empanadas *3 + jugo)	33	10,084	807	359,383
refrigerio multibaby	1	8,250	060	8,910
Almuerzo niños: Mini Ajíaco Santafereño	18	18,231	1,459	354,418
Postre niños: Vasito de helado	18	4,074	320	79,206

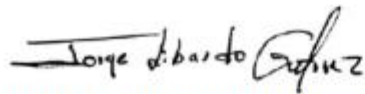
Dirección: Carrera 4 N0.10B-07 La
Calera-Cundinamarca
Teléfono: 3204917983
E-mail:
jorgefibardo36@hotmail.com

**SUMINISTROS JORGE
GUTIERREZ**

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL
Almuerzo Adultos: Hamburguesa con papas chip y gaseosa	10	19,250	1,540	332,040
Refrigerio P.M: Multisandwich	32	14,769	1,181	510,403
Refrigerio tarde Multybaby	1	8,250	600	8,910
Transporte ida y vuelta La Calera - Bogotá / Bogotá - La Calera, capacidad para 34 personas	1	1,500,000	-	1,500,000
TOTAL IVA INCLUIDO, IMPUESTOS, ESTAMPILLAS	*****	1,606,398	6,633	4,617,311

Quedo atento a cualquier solicitud adicional que requiera la Entidad.

Atentamente,



Jorge Libardo Gutiérrez Gutiérrez
CC 80. 391.547 de Choachi Cundinamarca
Dirección: carrera 4 #10b - 07
Móvil: 3204917983

Es importante aclarar, que la Entidad en pro del bienestar y salvaguardando la seguridad de sus niños y trabajadores, solicita incluir el servicio de transporte ida y vuelta desde el Municipio de La Calera hacia Bogotá y de Bogotá al Municipio de La Calera. Por lo tanto, la cotización de menos valor, y que incluye todo lo solicitado es la correspondiente a Jorge Gutiérrez.

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD ORDEN DE SERVICIO O SUMINISTRO 0 A 60 SMMMLV	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 17 de 20

5 FORMA DE PAGO

La empresa cancelará el valor del contrato mediante UN (01) ÚNICO pago por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$4.617.311)**:

Relación de número de los pasaportes entregados, diferenciando el tipo de pasaporte (niño todo incluido o acompañante).

- Planilla de asistencia de entrega de refrigerio A.M, Almuerzo, Refrigerio P.M.
- Soportes del cumplimiento de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social, parafiscales
- Certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Factura y/o cuenta de cobro.

Deberá cumplir con el trámite de liquidación del contrato, tal como lo señala el Acuerdo 012-2022 Capítulo VI, Numeral 3,-33.

6 MODALIDAD DE SELECCIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Única Oferta – Acuerdo Junta Directiva Nro.012 de 2022

A la presente contratación le son aplicables la CONSTITUCIÓN POLÍTICA artículos 209 y 267 principios de la función administrativa y de la gestión fiscal respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, Ley 142 de 1994 artículo 32, “Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. Conforme a lo anterior, la contratación se realiza de acuerdo con el manual de contratación aprobado mediante el Acuerdo Nro.012 del 14 de diciembre de 2022, “Manual de contratación ESPUCAL E.S.P.” el cual señala los medios de escogencia, Capítulo VII-numeral 1.1. Literal V.

7 DOCUMENTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA

Se establece como requisitos mínimos los estipulados en el numeral 2.11.1 del capítulo V del acuerdo Nro.012-2022 manual de contratación ESPUCAL E.S.P.

- Formato único de Hoja de Vida expedido por el SIGEP para persona natural o jurídica y declaración juramentada de bienes y rentas (deberá contener Idoneidad y experiencia requerida).
- Fotocopia de la Libreta Militar menor de 50 años o situación militar para mayores de 50 años. Si Aplica
- Fotocopia del RUT actualizado.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Fotocopia Cedula de ciudadanía.
- Constancia de pago de aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales) si es el caso.
- Diligenciamiento de certificación de inhabilidades e incompatibilidades.

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD ORDEN DE SERVICIO O SUMINISTRO 0 A 60 SMMVLV	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 18 de 20

- h. Diligenciamiento de formato anticorrupción.
- i. Certificación Bancaria.
- j. Tarjeta profesional (si aplica).
- k. Antecedentes de la tarjeta profesional (si aplica).
- l. Certificados Laborales
- m. Certificados de Estudios.
- n. Pantallazo del Perfil como proveedor del SECOP II
- o. Escrito firmado por el interesado, en el que manifiesta expresamente que conoce y acepta las condiciones, obligaciones, actividades y productos determinadas en el estudio previo, determinando que se compromete a cumplir todas y cada una de ellas.
- p. Declaración juramentada y firmada por el interesado, donde manifiesta que no se halla incurso en causales de inhabilidad no procesos de alimentos pendientes.
- q. Declaración juramentada - relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales.

Verificación por parte de la empresa:

- r. Verificación de antecedentes de la Contraloría General de la República de la persona natural y/o del representante legal, en la cual el contratista establece que no aparece en el boletín de responsables fiscales vigente.
- s. Verificación de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o representante legal donde constatan los antecedentes disciplinarios del contratista vigente.
- t. Verificación de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente.
- u. Verificación de medidas correctivas.
- v. Verificación de inhabilidades por Delitos Sexuales Contra Niños y Adolescentes.
- w. Verificación de soportes de idoneidad y experiencia SIGEP solo para (prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

Para el transporte:

- x. Soat vigente
- y. Revisión Técnico mecánica vigente
- z. Permiso transporte de personal vigente.
- A.A Licencia de Conducción B2 o C1

EXPERIENCIA REQUERIDA:

El proponente deberá acreditar con la presentación de suscripción de contrato y/o certificación de experiencia, la cual deberá ser soportada en mínimo dos (02) contratos debidamente celebrados, dentro de los últimos 2 años, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso, además que las actividades ejecutadas estén relacionadas con las requeridas en el presente, los cuales serán sumados y deberán dar como resultado un valor mayor o igual al presupuesto oficial.

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD ORDEN DE SERVICIO O SUMINISTRO 0 A 60 SMMLV	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 19 de 20

8 IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO

Distribución de riesgos: A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

- Distribución de los riesgos:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja (x)	Verificar la idoneidad del personal que realizara la ejecución del objeto contractual	Baja
	Media		Medio (x)
	Alta		Alta

- Clasificación de los riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	TASACION	ASIGNACION
Económicos	Errores del contratista que generan perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato.	Bajo (0,1)	$(0,1/1000) \times$ valor contrato	Contratista
Operativos	Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.	Medio (0,2)	$(0,2/1000) \times$ valor contrato	Contratista
Socio políticos	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpen las actividades o impidan la ejecución del contrato	Bajo (0,2)	$0,2/1000 \times$ valor contrato	Empresa

- Tipificación del riesgo:

TIPIFICACION DEL RIESGO	CONTRATISTA	EMPRESA
El Incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo	50%	50%

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD ORDEN DE SERVICIO O SUMINISTRO 0 A 60 SMMMLV	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 20 de 20

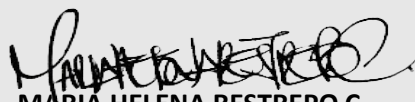
ESPUCAL E.S.P. entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a los funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

9 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Según el manual de contratación de ESPUCAL E.S.P. Acuerdo Nro.012-2022, capítulo V artículo 2.14 se señala: En el modo de escogencia de Única Oferta, la exigencia de garantías establecidas en este Manual no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe señalarse en los documentos previos. Teniendo en cuenta la modalidad de pago y la naturaleza de las actividades objeto del contrato, El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la empresa de servicios públicos de la Calera ESPUCAL, Identificado con NIT Nro.800.005.151-9, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Acuerdo Nro.012 de 2022, numeral 2.14, con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguiente(s) amparo(s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Póliza Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos Salarios Mínimos Legales vigentes	Por el término de ejecución del contrato

10 RESPONSABLES


MARIA HELENA RESTREPO C.
Directora Administrativa
ESPUCAL E.S.P.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Maria Helena Restrepo	Directora Administrativa	
Revisó	Maria Paula Prada Rivera	Apoyo Jurídico	
Revisó	Estrategia & Dominio Empresarial SAS - Jorge Lino Macheta Téllez	Asesor Jurídico Externo	
Aprobó	Farith Adriana Guerrero A.	Gerente	